

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2022

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las ocho horas y treinta minutos, del día 9 de agosto de 2022, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTE:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

DIPUTADOS:

D. David Colinas Maté
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Arturo Pascual Madina
D. Víctor Eduardo Munguía García
D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste a la sesión la Diputada Provincial D^a Raquel Contreras López.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2022.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 21 de julio de 2022, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- AUTORIZACIÓN Y/APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por la Directora de la Residencia San Salvador de Oña, de fecha de 19 de julio de 2022, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 14 horas), durante el mes de junio de 2022, conforme al siguiente detalle:

Durante el mes de junio se tuvo que pedir al Enfermero del centro, que acudiera a trabajar los días 4 y 5 para poder prestar el servicio de enfermería con normalidad, cubriendo así parte del calendario de su compañera de baja.

Ambos días realizó el turno de mañana, 7 horas. Siendo un total de 14 horas extraordinarias las que realizó durante este mes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 2022007096 DE FECHA DE 28 DE JUNIO DE 2022, DE SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE UNA AYUDA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS (FCL-PACTO LOCAL SAM).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia n° 2022007096, de fecha de 28 de junio de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto el escrito del Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, del pasado 16 de junio de 2022, a través del cual se notifican las líneas de ayuda de la Cooperación Económica Local General 2022 dirigidas a esta Diputación.

De conformidad con la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se convocan ayudas para la creación y sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, las solicitudes, en el caso de las Diputaciones Provinciales, se presentaran por el Presidente.

A la vista, de la citada Orden y del Convenio suscrito, en su día, con la Junta de Castilla y León, se establece como premisa, lo siguiente:

El Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales viene trabajando desde el 1 de julio de 1986, en virtud de Convenio, suscrito entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y esta Corporación Provincial, de fecha 8 de noviembre de 1985, acogándose a la concesión de ayudas que, para el sostenimiento de dichas Oficinas, se convocaban anualmente por esa Administración autonómica.

El Servicio de Asesoramiento y Asistencia de esta Diputación, (SAM), bajo el Área del SAJUMA, se encuentra integrado por las siguientes secciones:

- Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.
- Asesoramiento Económico-Financiero y Contable.
- Urbanismo y Asistencia Técnica.
- Archivos.
- Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías.

Dentro del SAJUMA existen secciones con una proyección, actualmente, más interna:

- Gestión del Patrimonio y Conservación de inmuebles.
- Obras, Proyectos municipales y Arquitectura

El artículo 36 de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, reguladora de estas subvenciones, determina que la ayuda se concederá al 85 por 100 del presupuesto considerado, debiendo la entidad local beneficiaria aportar como mínimo el 15 por 100 de dicho presupuesto.

En el apartado b) del artículo 37 de la citada Orden se establece que cuando se trate de Oficinas que obtuvieron ayudas para el sostenimiento en años anteriores, deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación, que ya fue remitida a esa administración autonómica el pasado año 2021:

- Presupuesto de las Oficinas previsto para el año en curso.
- Liquidación de los gastos realizados en ejercicio anterior.
- Medios personales con que están dotadas las oficinas, señalando el porcentaje de dedicación del personal asignado a las Oficinas, cuando no lo fuere de forma exclusiva.
- Memoria de Gestión del ejercicio anterior, únicamente cuando no se hubiera remitido anteriormente.

- Cuando la entidad local decida ejecutar el programa de Inventarios, memoria de actuaciones en materia de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales que pretenda, en su caso, realizar la entidad local, señalando los municipios beneficiarios, el coste previsto de la actuación y si se trata de primera elaboración o rectificación de los inventarios ya existentes.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Presidencia, (Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local), una ayuda por valor de 398.745,13 euros para, exclusivamente, el sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios. (FCL-PACTO LOCAL SAM).

SEGUNDO - Elevar, a la Consejería de Presidencia, la solicitud mencionada en esta resolución, junto con la documentación preceptiva establecida en el art. 37 de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento jurídico y urbanístico a municipios y Arquitectura y a la Junta de Gobierno en la próxima reunión que ambos órganos colegiados celebren”.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

4.- RATIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN PARAGUAY”.

Dada cuenta de la propuesta de fecha 28 de julio de 2022, en la que se expone que la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), perteneciente al sector público estatal, trabaja con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, mejorando los sistemas públicos en numerosos países mediante la gestión de proyectos de cooperación internacional.

Que actualmente, la FIIAPP ha sido designada por la Comisión Europea como entidad ejecutora del proyecto “*Apoyo a la implementación a la Agenda 2030 en Paraguay*”, financiado por la propia Comisión Europea para promover el desarrollo sostenible de Paraguay a través de la aceleración de la implementación de la Agenda 2030 en el país. Este programa, cuya duración

está prevista hasta el mes de noviembre de 2023, tiene como objetivo apoyar y capacitar a los funcionarios de Paraguay para implementar un sistema de gobernanza eficiente para la implementación de la Agenda 2030.

Vista la invitación cursada por la coordinadora técnica del Programa, D^a Laura Mesa Reyes, para la participación de la Diputación de Burgos en el Programa “Apoyo a la implementación a la Agenda 2030 en Paraguay”, en base al trabajo que está desarrollando la propia Diputación con la Red de Entidades Locales de la FEMP para la Agenda 2030, y en base a los buenos resultados de la anterior colaboración con el Programa QUDRA en Jordania.

Vista la necesidad por parte de los responsables del programa de realizar una sesión inicial de capacitación a distintos representantes de organismos ministeriales (Comisión ODS, subcomités específicos, etc.) de Paraguay que determine asimismo las futuras necesidades de formación dentro del proyecto.

Visto el interés que para la Diputación de Burgos tiene el haber sido invitada a participar en el referido Programa, por su proyección nacional e internacional, y considerando la temática y trabajos a desarrollar, se consideró que fuera un técnico del área de medio ambiente el que entrase a formar parte del equipo de expertos españoles que va llevar a cabo las misiones con funcionarios paraguayos, por lo que considerando el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, en su sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2022, el posterior acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2022, y la reciente designación por parte del Presidente en funciones del técnico de medio ambiente de la institución, D. Diego Santillán García, como funcionario experto para la realización de una misión de formación, a desarrollar tanto en a distancia desde Burgos como presencialmente en la localidad de Asunción (Paraguay) durante los días 20 al 30 de agosto de 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar la participación de la Diputación Provincial de Burgos en el Programa de Cooperación Internacional “Apoyo a la implementación a la Agenda 2030 en Paraguay”, ejecutado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) para promover la aceleración del desarrollo sostenible y de la implementación de la Agenda 2030 en este país.

Segundo.- Quedar enterada de la designación de D. Diego Santillán García, Técnico de Medio Ambiente de esta entidad, efectuada por la Presidencia de la Corporación con fecha 26 de julio de 2022, para la realización de una misión de formación que se desarrollará a distancia desde Burgos y

presencialmente en la localidad de Asunción (Paraguay), y que tendrá lugar del 20 al 30 de agosto de 2022.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO CON DESTINO AL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, AUTORIZACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de 26 de julio de 2022, y puesto que por Decreto de la Presidencia núm. 2022007817, se dispuso el inicio del expediente para la contratación del suministro de dos tractores, provistos cada uno de máquina desbrozadora, cuña quitanieves y equipo extendedor de fundentes, un grupo desbrozador para acoplamiento a tractor ya existente en el parque de maquinaria, un camión basculante provisto de cuña quitanieves y equipo extendedor de fundentes y un sistema antivuelco y un gravillador para instalación en camión ya existente en el parque de maquinaria de la Diputación Provincial de Burgos, número de referencia del expediente: 8E22 --- PTS: 2022/00012348M. El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Suministro de:
 - Dos tractores provistos cada uno de ellos de máquina desbrozadora, cuña quitanieves y equipo extendedor de fundentes.
 - Un grupo desbrozador para acoplamiento a tractor ya existente en el parque de maquinaria de la Diputación Provincial de Burgos.
- Lote 2: Suministro de:
 - Un camión basculante provisto de cuña quitanieves y equipo extendedor de fundentes.
 - Un Sistema antivuelco y un gravillador para su instalación en camión ya existente en el parque de maquinaria de la Diputación Provincial de Burgos.

La codificación de este contrato según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por Reglamento de la CE nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 16700000-2 "Tractores"; 34134200-7 "Camiones basculantes"; 16310000-1 "Máquinas segadoras"; 43313100-1 "Máquinas quitanieves" y 34144420-8 "Esparcidores de sal". El

Código de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas NUTS es el siguiente: ES.412-España-Centro; Castilla y León; Burgos. La Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) se corresponde con el grupo: G 4519 Venta de otros vehículos de motor y GG 4532 Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor.

El presupuesto base de licitación, entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato, se establece en la cuantía de 734.954,00 € (607.400,00 € mas 127.554,00 € en concepto de 21% de IVA), conforme al siguiente desglose por lotes:

		Presupuesto Neto Licitación	Impuesto Valor Añadido	Presupuesto Base Licitación
Lote 1	(tractores)	394.000,00 €	82.740,00 €	476.740,00 €
Lote 2	(camión)	213.400,00 €	44.814,00 €	258.214,00 €
Importes totales:		607.400,00 €	127.554,00 €	734.954,00 €

Presupuesto Neto Licitación	607.400,00 €
Impuesto Valor Añadido (21%)	127.554,00 €
Presupuesto Base Licitación	734.954,00 €

Los importes totales anteriormente establecidos son los que se recogen en la Memoria Justificativa del contrato, que incluye el estudio de costes efectuado para la determinación y adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado en los términos exigidos en los artículos 100 y 102 de la LCSP.

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 LCSP asciende a la cantidad de 607.400,00 €. Para efectuar el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes incorporado a la Memoria Justificativa de la licitación para la determinación del presupuesto base de licitación y su adecuación a los precios de mercado, otras circunstancias, como son cualquier forma de opción eventual (no se prevé), el abono de primas o pagos a los licitadores (no procede), las modificaciones contractuales previstas (no se prevén) así como las posibles prórrogas del contrato (no se prevén).

El plazo de ejecución del contrato del contrato, a los efectos de la entrega del suministro y su puesta a disposición de la Diputación Provincial de Burgos, se establece en 5 meses para todos los bienes y equipos incluidos el lote nº 1; de 2 meses para el sistema antivuelco y gravilladora incluido en el lote nº 2 y de 7 meses para el camión basculante con cuña y extendedor de fundentes

también incluido en el lote nº 2. Dichos plazos comenzarán a computar desde la fecha de la firma del contrato.

Consta en el expediente los documentos contables que justifican la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto de Diputación para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente. Las operaciones contables efectuadas son las siguientes:

Ejercicio Presupuestario	2022
Aplicación Presupuestaria	53/4530/63300/9.1
Documento Contable	12022000061211_ARC
Importe consignado	501.424,00 €
Ejercicio Presupuestario	2023
Aplicación Presupuestaria	53/4530/63300/9.1
Documento Contable	12022000061212_ARC_FUT
Importe consignado	233.530,00 €
Total importe consignado:	734.954,00 €

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de suministros supera el umbral de 140.000,00 €, establecido en el artículo 21 apartado 1 letra a), en relación con el artículo 159 apartado 1 letra a) de la LCSP, procede la tramitación de la licitación mediante el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la citada norma.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado el umbral de 215.000,00 € establecido en el artículo 21 apartado 1 letra b) de la LCSP.

Asimismo, el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL), al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico suscrito con fecha 25 julio de 2022 por el Sr. Secretario General de la Corporación, en el que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación. El expediente ha sido remitido a la Intervención Provincial para su fiscalización previa limitada en "Fase A".

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato objeto, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de

Burgos la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia nº 4.773 de 8 de julio de 2019, de delegación en la Junta de Gobierno de la Corporación de determinadas competencias en materia de contratación pública, y tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de 100.000,00 €, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto armonizado con varios criterios de adjudicación, del suministro de dos tractores, provistos cada uno de máquina desbrozadora, cuña quitanieves y equipo extendedor de fundentes, un grupo desbrozador para acoplamiento a tractor ya existente en el parque de maquinaria, un camión basculante provisto de cuña quitanieves y equipo extendedor de fundentes y un sistema antivuelco y un gravillador para instalación en camión ya existente en el parque de maquinaria de la Diputación Provincial de Burgos. Número de referencia del expediente: 8E22 --- PTS: 2022/00012348M, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 734.954,00 € (607.400,00 € más 127.554,00 € en concepto de 21% del I.V.A. aplicable) conforme al desglose económico por lotes recogido en la parte expositiva de la presente resolución y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en la parte expositiva de la presente resolución, en las que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación, de conformidad con los correspondientes documentos contables emitidos al efecto por Intervención.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

6.- APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS, PREVISTAS EN EL TÍTULO II DEL REAL DECRETO LEY 3/2022, DE 1 DE MARZO, DE MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA LOGÍSTICA, Y POR EL QUE SE TRANSPONE LA DIRECTIVA (UE) 2022/1057, DE 15 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE FIJAN

NORMAS ESPECÍFICAS CON RESPECTO A LA DIRECTIVA 96/71/CE Y LA DIRECTIVA 2014/67/UE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS CONDUCTORES EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE POR CARRETERA, Y DE MEDIDAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE REVISIÓN DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de 9 de agosto de 2022, y visto el Acuerdo 39/2022, de 21 de abril, adoptado por la Junta de Castilla y León, por el que se acuerda la aplicación de las medidas recogidas en el Título II del Real Decreto–Ley 3/2022, de 1 de marzo, de Medidas para la Mejora de la Sostenibilidad del Transporte de Mercancías por Carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE)2022/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

Teniendo en cuenta que el citado acuerdo prevé la aplicación automática en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, de las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público, previstas en el Título II del citado Real Decreto–Ley 3/2022.

Considerando que el indicado Acuerdo 39/2022, de 21 de abril, adoptado por la Junta de Castilla y León, supedita la aplicación a las Entidades Locales de Castilla y León, de las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público previstas en el Título II del Real Decreto –Ley 3/2022, de 1 de marzo, a que así lo acuerden sus respectivos órganos de gobierno.

En previsión de que existan contratos de obras tramitados por la Diputación de Burgos, afectados por el alza extraordinaria de costes de determinadas materias primas que resulten necesarias para la ejecución de ciertas unidades de obras, dificultando, en consecuencia, la ejecución de contrato por verse alterada la economía de estos contratos por causa de un incremento extraordinario de ciertos costes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aplicar en el ámbito de la Diputación Provincial de Burgos, las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras, previstas en el Título II del Real Decreto–Ley 3/2022, de 1 de marzo, de Medidas para la Mejora de la Sostenibilidad del Transporte de Mercancías por Carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE)2022/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva

96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y su consiguiente normativa de desarrollo.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2022007799 DE 21 DE JULIO DE 2022, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA LAS CONTRATACIONES REALIZADAS AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 4ª DEL RDL 32/2021.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022007799, de fecha de 21 de julio de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“Vistos los informes favorables recibidos de la Junta de Castilla y León, conforme a lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural, en sesión de fecha 14 de julio de 2022, constituida en Comisión de Valoración para el estudio de las solicitudes recibidas dentro de la Convocatoria Extraordinaria de ayudas a municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para las contrataciones realizadas al amparo de la Disposición Transitoria 4ª del RDL 32/2021, y que aprueba la propuesta realizada por órgano instructor.

El Dictamen de la referida Comisión de 14 de julio de 2022 expresa, asimismo, la urgencia en la Resolución de la presente convocatoria, lo que obliga a esta Presidencia a avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno para la Resolución de esta convocatoria, según consta en la Base Decimoprimer, y dictar el presente para la Resolución de Concesión citada, constando el oportuno informe de fiscalización.

Procede, en consecuencia, adoptar acuerdo relativo a la resolución de la subvención de referencia.

Así, con fecha 15 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de la Convocatoria Extraordinaria de ayudas a municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para las contrataciones realizadas al amparo de la Disposición Transitoria 4ª del RDL 32/2021.

El objeto de la misma es subvencionar a los municipios de la provincia con población igual o inferior a 20.000 habitantes que hayan contratado temporalmente a personas que se encuentren inscritas como desempleadas no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, mediante contratos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria 4ª y que cumplan las condiciones establecidas.

La Base Octava de la citada convocatoria, establecía un plazo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para la presentación de solicitudes por parte de los municipios.

Habiendo finalizado los plazos citados, debe procederse a resolver de forma urgente la concesión de las subvenciones convocadas en función de los criterios establecidos en las Bases de la convocatoria y conforme a las solicitudes recibidas.

El importe correspondiente a la presente Convocatoria Extraordinaria de ayudas, asciende a 640.000,00 €.

De los 368 municipios que constaban en el Anexo I, en el que se ordenaban los mismos en función de los criterios de valoración establecidos en la Base Séptima, han sido presentadas 126 solicitudes correspondientes a 125 municipios, debiéndose proceder al reparto del crédito presupuestario disponible en el orden determinado en la convocatoria.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno efectuada por Decreto núm. 4773, de 8 de julio de 2019, para dictar la presente Resolución de Concesión de la Convocatoria Extraordinaria de ayudas a municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para las contrataciones realizadas al amparo de la Disposición Transitoria 4ª del RDL 32/2021, atendiendo a la urgencia existente y justificada previamente.

Segundo.- Aprobar la Resolución de Concesión de la Convocatoria Extraordinaria de ayudas a municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para las contrataciones realizadas al amparo de la Disposición Transitoria 4ª del RDL 32/2021, en los términos siguientes:

A) Conceder la subvención a los siguientes municipios, por el importe que se indica:

CONV. EXTRAORD. AYUDAS D.T. 4ª - CONCESIONES			
Nº	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
1	100	ADRADA DE HAZA	5.000,00 €
2	104	ALBILLOS	5.000,00 €
3	247	ALCOCERO DE MOLA	5.000,00 €

4	276	ALTABLE	5.000,00 €
5	253	AMEYUGO	5.000,00 €
6	231	ARAUZO DE TORRE	5.000,00 €
7	17	ARCOS	5.000,00 €
8	217	ARIJA	5.000,00 €
9	168	ARRAYA DE OCA	5.000,00 €
10	115	ATAPUERCA	5.000,00 €
11	356	BARRIO DE MUÑO	5.000,00 €
12	8	BELORADO	5.000,00 €
13	222	BOZOO	5.000,00 €
14	1	BRIVIESCA	5.000,00 €
15	191	BUSTO DE BUREBA	5.000,00 €
16	95	CALERUEGA	5.000,00 €
17	157	CAMPILLO DE ARANDA	5.000,00 €
18	23	CARDEÑAJIMENO	5.000,00 €
19	162	CARDEÑUELA RIOPICO	5.000,00 €
20	58	CASTRILLO DEL VAL	5.000,00 €
21	30	CASTROJERIZ	5.000,00 €
22	125	CAVIA	5.000,00 €
23	143	CAYUELA	5.000,00 €
24	237	CERRATON DE JUARROS	5.000,00 €
25	52	COGOLLOS	5.000,00 €
26	67	COVARRUBIAS	5.000,00 €
27	178	CUBILLO DEL CAMPO	5.000,00 €
28	93	CUEVA DE ROA, LA	5.000,00 €
29	244	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	5.000,00 €
30	351	ENCIO	5.000,00 €
31	10	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	5.000,00 €
32	225	FRANDOVINEZ	5.000,00 €
33	300	FRESNEÑA	5.000,00 €
34	32	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	5.000,00 €
35	92	FRESNO DE RIO TIRON	5.000,00 €
36	73	FRIAS	5.000,00 €
37	112	FUENTECEN	5.000,00 €
38	99	FUENTELCESPED	5.000,00 €
39	223	FUENTEMOLINOS	5.000,00 €
40	37	FUENTESPINA	5.000,00 €
41	49	GUMIEL DE IZAN	5.000,00 €
42	362	HAZA	5.000,00 €
43	259	HONTANGAS	5.000,00 €
44	158	HONTORIA DE VALDEARADOS	5.000,00 €
45	111	HOYALES DE ROA	5.000,00 €

46	227	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	5.000,00 €
47	6	LERMA	5.000,00 €
48	273	LLANO DE BUREBA	5.000,00 €
49	187	MADRIGAL DEL MONTE	5.000,00 €
50	144	MADRIGALEJO DEL MONTE	5.000,00 €
51	218	MAHAMUD	5.000,00 €
52	108	MAMBRILLA DE CASTREJON	5.000,00 €
53	101	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	5.000,00 €
54	66	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	5.000,00 €
55	38	MERINDAD DE VALDEPORRES	5.000,00 €
56	295	MIRAVECHE	5.000,00 €
57	128	MONASTERIO DE RODILLA	5.000,00 €
58	188	MONTORIO	5.000,00 €
59	160	MORADILLO DE ROA	5.000,00 €
60	133	NAVA DE ROA	5.000,00 €
61	105	OLMEDILLO DE ROA	5.000,00 €
62	76	ORBANEJA RIOPICO	5.000,00 €
63	297	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	5.000,00 €
64	48	PEÑARANDA DE DUERO	5.000,00 €
65	246	PIERNIGAS	5.000,00 €
66	165	PINILLA DE LOS BARRUECOS	5.000,00 €
67	173	PINILLA TRASMONTE	5.000,00 €
68	72	POZA DE LA SAL	5.000,00 €
69	272	PRADANOS DE BUREBA	5.000,00 €
70	127	PRESENCIO	5.000,00 €
71	161	QUINTANA DEL PIDIO	5.000,00 €
72	167	QUINTANAVIDES	5.000,00 €
73	96	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	5.000,00 €
74	53	QUINTANILLAS, LAS	5.000,00 €
75	196	RABANERA DEL PINAR	5.000,00 €
76	132	RABE DE LAS CALZADAS	5.000,00 €
77	293	REBOLLEDO DE LA TORRE	5.000,00 €
78	123	REDECILLA DEL CAMINO	5.000,00 €
79	65	REGUMIEL DE LA SIERRA	5.000,00 €
80	289	REINOSO	5.000,00 €
81	209	ROYUELA DE RIO FRANCO	5.000,00 €
82	301	SANTA MARIA DEL INVIERNO	5.000,00 €
83	131	SANTA MARIA RIVARREDONDA	5.000,00 €
84	207	SANTA OLALLA DE BUREBA	5.000,00 €
85	36	SASAMON	5.000,00 €
86	286	SEQUERA DE LA HAZA	5.000,00 €
87	328	SORDILLOS	5.000,00 €

88	33	TARDAJOS	5.000,00 €
89	154	TORRECILLA DEL MONTE	5.000,00 €
90	201	TORREPADRE	5.000,00 €
91	56	TORRESANDINO	5.000,00 €
92	85	TORTOLES DE ESGUEVA	5.000,00 €
93	344	TOSANTOS	5.000,00 €
94	263	URBEL DEL CASTILLO	5.000,00 €
95	193	VALDEZATE	5.000,00 €
96	87	VALDORROS	5.000,00 €
97	313	VALLARTA DE BUREBA	5.000,00 €
98	62	VALLE DE LAS NAVAS	5.000,00 €
99	122	VALLE DE MANZANEDO	5.000,00 €
100	5	VALLE DE MENA	5.000,00 €
101	135	VALLE DE OCA	5.000,00 €
102	185	VALLE DE VALDELAGUNA	5.000,00 €
103	285	VILEÑA	5.000,00 €
104	19	VILLADIEGO	5.000,00 €
105	226	VILLAESCUSA DE ROA	5.000,00 €
106	304	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	5.000,00 €
107	12	VILLAGONZALO PEDERNALES	5.000,00 €
108	98	VILLAHOZ	5.000,00 €
109	29	VILLALBA DE DUERO	5.000,00 €
110	14	VILLALBILLA DE BURGOS	5.000,00 €
111	45	VILLALMANZO	5.000,00 €
112	314	VILLAMBISTIA	5.000,00 €
113	155	VILLANUEVA DE TEBA	5.000,00 €
114	3	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	5.000,00 €
115	39	VILLARIEZO	5.000,00 €
116	316	VILLATUELDA	5.000,00 €
117	252	VILLAVERDE DEL MONTE	5.000,00 €
118	347	VILLAZOPEQUE	5.000,00 €
119	294	VILLEGAS	5.000,00 €
IMPORTE TOTAL DISTRIBUIDO			595.000,00 €

B) Denegar la subvención, a los siguientes municipios que han presentado solicitud, por las causas que se indican:

CONV. EXTRAORD. AYUDAS D.T. 4ª - DENEGACIONES				
Nº	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	RESOLUCIÓN	MOTIVO DENEGACIÓN
1	106	BERLANGAS DE ROA	DENEGADA SUBVENCIÓN	Incumplimiento Base 5ª b): duración del contrato inferior a seis meses.
2	298	CIADONCHA	DENEGADA SUBVENCIÓN	Solicitud fuera del plazo establecido.

3	67	COVARRUBIAS	DENEGADA SUBVENCIÓN	De conformidad con el punto 1 de la Base Octava, solo se tiene en cuenta la segunda solicitud presentada.
4	117	QUINTANAORTUÑO	DENEGADA SUBVENCIÓN	Incumplimiento Base 5ª c): no se acredita la condición de desempleado no ocupado del trabajador al menos el día anterior a fecha de inicio del contrato.
5	176	SARGENTES DE LA LORA	DENEGADA SUBVENCIÓN	Incumplimiento Base 1ª: contrato no amparado en D.T. 4ª RDL 32/2021.
6	190	TUBILLA DEL AGUA	DENEGADA SUBVENCIÓN	Incumplimiento Base 1ª: contrato no amparado en D.T. 4ª RDL 32/2021.
7	211	VILLAFRUELA	DENEGADA SUBVENCIÓN	Incumplimiento Base 5ª c): no se acredita la condición de desempleado no ocupado del trabajador al menos el día anterior a fecha de inicio del contrato.

Tercero.- Acordar la incorporación del crédito sobrante, que asciende a la cantidad de 45.000,00 €, al PLAN I 2022, en la partida presupuestaria 75/2410/46200.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 de la Base Decimoprimeras, “si el crédito presupuestario no se consumiese en su totalidad, el importe restante se incorporará a la convocatoria del PLAN I EMPLEO 2022, si éste se convocase, para su distribución conforme a las bases y condiciones que en la misma se establezcan.”

Siendo el crédito existente en la presente convocatoria de 640.000,00 €; habiéndose concedido un importe total de 595.000,00 €, lo que supone que queda un remanente de 45.000,00 €; y habiéndose convocado por esta Diputación el PLAN I 2022, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de junio de 2022, extracto de la cual se publicó en el BOP el 15 de junio de 2022, debe procederse a la incorporación de dichos 45.000,00 € al crédito existente del PLAN I 2022, y que figuran ambos en la partida presupuestaria 75/2410/46200.

Cuarto.- La presente Resolución de Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que se celebre.”

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Como consecuencia de la amplia reforma en la legislación laboral operada por el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la

transformación del mercado de trabajo, las convocatorias y Planes de Empleo dirigidas a los municipios para la contratación de personas desempleadas ha sufrido un gran retraso, así como un modificación importante de las mismas respecto de años anteriores.

Finalmente, el pasado día 3 de junio de 2022, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos aprobó las siguientes convocatorias de subvenciones para empleo, todas ellas financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, cuyo plazo de solicitud finalizaba el día 30 de junio de 2022:

1- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 4ª RDL 32/2021: subvenciones a los municipios de la provincia con población igual o inferior a 20.000 habitantes que hayan contratado temporalmente a personas que se encuentren inscritas como desempleadas no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, mediante contratos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria 4ª y que cumplan las condiciones que se establecen en la referida convocatoria.

Dicha convocatoria debe ser resuelta en primer lugar, puesto que está previsto que el crédito sobrante en la misma se incorpore al PLAN I 2022.

2- PLAN I: dirigido a municipios para la contratación de trabajadores desempleados, en las condiciones y con los requisitos que se indican en sus bases reguladoras.

3- PLAN II (DISCAPACITADOS): dirigido a municipios para la contratación de personas con discapacidad igual o superior al 33%, en las condiciones y con los requisitos que se indican en sus bases reguladoras.

Los cambios en las referidas convocatorias han obligado también a acortar el plazo de contratación respecto al PLAN I y al PLAN II – DISCAPACITADOS-, en ambos casos hasta el 30 de septiembre de 2022.

Por todo ello, es urgente resolver las tres convocatorias de subvenciones de empleo mencionadas lo más pronto posible, de forma que los municipios puedan conocer si son beneficiarios de las mismas cuanto antes y puedan realizar las contrataciones cuyo fomento se pretende con estas acciones. Para ello, el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local pretende llevarlo a cabo durante el mes de julio y principios de agosto de 2022, de forma que los municipios puedan disponer de casi dos meses para planificarse.

Debe tenerse en cuenta que ello implica la gestión de más de 500 solicitudes, revisión de las mismas, realización de documentos contables, propuesta de las resoluciones, celebración de las oportunas Comisiones

Informativas, realización de los decretos, envío a Boletín, etc.

Al enorme trabajo que ello supone, se une la falta de personal que el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local viene sufriendo, agravada por la incapacidad temporal de larga duración que sufren dos de sus trabajadores y el gran volumen de trabajo existente también en otras secciones del Servicio, lo que impide dedicar más personal a las convocatorias de empleo indicadas.

Por ello, se solicita la aprobación de la realización de las horas extraordinarias que sean necesarias durante el mes de julio de 2022, para poder llevar a cabo la citada gestión y conseguir la resolución de las tres convocatorias de empleo lo antes posible, si bien existe el riesgo de que no puedan realizarse en su totalidad a pesar de ello.

Se ha solicitado la realización de dichas horas extraordinarias a D^a Asunción Talayero Castrillo, quien ha mostrado su disposición a efectuarlas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de horas extraordinarias de una Auxiliar Administrativo durante el mes de julio de 2022 por los motivos expuestos y proceder a su reconocimiento y pago.

HACIENDA

9.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN A LA JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 4 de agosto de 2022, y vista la solicitud de la Junta Vecinal de Castrillo Solarana sobre concesión de un préstamo de 18.079,58 euros para financiar obras de "Reforma cubierta inmueble municipal", incluidas en el Plan de Entidades Locales 2022 y por el plazo de 10 años.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a la Junta Vecinal de **CASTRILLO SOLARANA** un préstamo por importe de **18.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 91.9340.82100 con disponible suficiente, para la finalidad y por el plazo que ha sido solicitado, al tipo del 0,90% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

Segundo.- Facultar al Presidente, asistido del Secretario para la firma del contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá renuncia al préstamo concedido.

PROTOCOLO

10.- APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA PROVINCIA 2022.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, de fecha de 1 de agosto de 2022, y tras dos años sin poder celebrar el Día de la Provincia, como consecuencia de la dolorosa pandemia que hemos padecido, este año 2022 la Diputación Provincial retoma esta celebración como homenaje a las Alcaldesas y Alcaldes que con entrega y abnegación dedican su tiempo, trabajo personal y esfuerzo al servicio del bien común.

Para la celebración de los actos institucionales del Día de la Provincia el próximo 1 de octubre, se ha designado la localidad de Castrojeriz, ya que cuenta con las infraestructuras necesarias para poder albergar a todas las Alcaldesas y Alcaldes de la provincia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Designar a la localidad de Castrojeriz para la celebración de los actos institucionales del Día de la Provincia, que se llevarán a cabo el sábado 1 de octubre de 2022.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Protocolo la preparación y diseño del evento.

REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN

11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la certificación presentada por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha de 28 de julio de 2022, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha certificación, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 10 horas) por personal funcionario durante el mes de julio de 2022, conforme al siguiente detalle:

TRABAJADOR	FECHA	HORARIO	HORAS EXTRAS FESTIVAS	MOTIVO
*****	02/07	8:50 a 14:54	6	Asistencia Jornadas Apícolas en el Salón de Actos del Mosa.
*****	02/07	15:52 A 20:01	4	Asistencia Jornadas Apícolas en el Salón de Actos del Mosa.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

12.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS:

- A D. Juan Luis Gil Múgica, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zaldueño, por el fallecimiento de su padre, D. Paulino Gil Bañares.
- A D. Rafael Temiño Cabia, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, por el fallecimiento de su madre.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Formación, Empleo y Desarrollo Local, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo:

13.1.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, FINANCIADAS INTEGRAMENTE POR LA DIPUTACIÓN DE BURGOS, PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2022

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 2 de agosto de 2022, relativa a la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para promocionar productos agroalimentarios de calidad de la Provincia de Burgos, año 2022, al ser consciente de las necesidades del sector agroalimentario, sobre todo en las actuales circunstancias, y visto el impacto positivo que han tenido las precedentes convocatorias destinadas a subvencionar la promoción de productos agroalimentarios de calidad, ha considerado necesario mantener esta línea de subvenciones con la presente convocatoria.

Esta convocatoria destina ayudas para la promoción de productos amparados por un programa de calidad: Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), Denominaciones de Origen, Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en el Registro de asociaciones con sede social en la provincia de Burgos y que promuevan el reconocimiento de alguna figura de calidad y/o que realicen actividades encaminadas a la promoción, comercialización, a la protección y conservación de razas y variedades autóctona, así como aquellas cuyo fin sea el de salvaguardar la calidad de los productos de la provincia de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para promocionar productos agroalimentarios de calidad de la Provincia de Burgos, año 2022, con un presupuesto de 75.000 €

Segundo.- Publicar citada Convocatoria y sus correspondientes Resoluciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 17 y ss. de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

14.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

14.1.- Sentencia nº 342/2022, de fecha de 20 de julio, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 639/2020 interpuesto por la Auxiliar de Enfermería, D^a. ***, contra la Diputación Provincial de Burgos, interesando la actora que se declare que la relación laboral entre las partes es de carácter fijo o subsidiariamente indefinido no fijo.**

Y por la que se FALLA estimar la demanda presentada por D^a. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos, declarando que la relación laboral que une a las partes es de carácter indefinido no fijo con fecha de efectos 12/02/2016, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración.

14.2.- Sentencia nº 203/2022, de fecha 15 de julio, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, Sección 1^a, recaída en rollo de apelación 98/2022, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos contra la Sentencia nº 38/2022 de fecha 24 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento de derechos fundamentales 2/2022, que acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por CCOO de Castilla y León, contra el Decreto de fecha 26/11/2021 de la Diputación Provincial de Burgos, que aprueba criterios para la contratación de personal temporal sin previa negociación colectiva.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de apelación 98/2022 interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos contra la Sentencia nº 38/2022 de fecha 24 de febrero, por ser la misma conforme a derecho y todo ello con expresa imposición de las costas procesales del presente recurso a la parte apelante por imperativo legal.

14.3.- Sentencia nº 540/2022 de fecha 21 de julio, de la Sala de lo Social nº 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación 460/2022 interpuesto por D^a ***, frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en autos nº 783/2020 seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre fijeza laboral.**

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** en reclamación sobre fijeza laboral, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Sin costas.

14.4.- Sentencia nº 546/2022 de fecha 21 de julio, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación 442/2022 interpuesto por D^a *** (Auxiliar de Enfermería) frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos en autos nº 248/2020 seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre derechos de fijeza laboral.**

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** en materia de derechos, y en consecuencia confirmamos la citada resolución.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintidós folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel